



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1865/2026.-

VISTO:

Qué, la Legislación Municipal vigente prohíbe la circulación y/o estacionamiento de vehículos de tránsito pesado dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Huinca Renancó.

Que, es necesario contar con un espacio físico adecuado, seguro y controlado para la guarda y prestación de servicios destinados al transporte de carga.

Que, es conveniente optimizar la administración y funcionamiento de la Planta de Camiones mediante su concesión a terceros, garantizando eficiencia operativa, inversión privada y mejora en la calidad de los servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de vehículos de gran porte dentro del Ejido Urbano genera deterioro prematuro de la infraestructura vial, riesgos para la seguridad vial, afectación ambiental y molestias a los vecinos.

Que resulta prioritario ordenar el tránsito pesado y asegurar que los camiones cuenten con un espacio específico para su guarda dentro del área urbana.

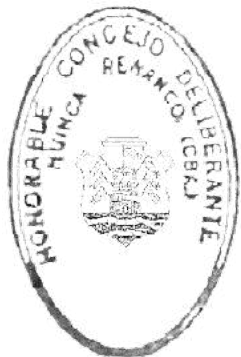
Que la Planta de Camiones constituye una herramienta estratégica para el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de tránsito y ordenamiento urbano.

Que la concesión del predio permitirá garantizar servicios adecuados, infraestructura apropiada y condiciones de seguridad para transportistas y vehículos.

Que la participación del sector privado posibilita incorporar inversiones y servicios complementarios que mejoren la competitividad y el desarrollo del sector del transporte local.

Que corresponde establecer un canon base mensual a favor del Municipio de Huinca Renancó, asegurando la adecuada contraprestación por el uso del predio público.

Que resulta necesario fijar un valor diferencial para transportistas locales, promoviendo el desarrollo económico de la ciudad y acompañando al sector transportista radicado en la misma.




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó debe intervenir en la fijación y aprobación de las tarifas, garantizando control público y razonabilidad económica.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- DISPÓNGASE el llamado a Concurso de Precios para la concesión y explotación de la Planta de Camiones de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.2°).- La concesión tendrá por objeto la administración, mantenimiento, explotación y prestación de servicios en el predio destinado a Planta de Camiones.-

Art.3°).- ESTABLÉCESE un canon base mensual mínimo que, el concesionario deberá abonar a la Municipalidad de Huinca Renancó, fijado en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Dicho importe podrá ser mejorado por los oferentes y se actualizará automáticamente cada seis (6) meses conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el organismo oficial competente a nivel nacional.-

Art.4°).- El concesionario deberá garantizar como mínimo:

- a) Instalación y funcionamiento de duchas para transportistas.
- b) Iluminación adecuada en todo el predio.
- c) Sistema integral de seguridad con cámaras de vigilancia.
- d) Servicio permanente de vigilancia con personal afectado al predio.

Art.5°).- Podrá el concesionario, a su exclusivo criterio, incorporar servicios adicionales tales como:

- a) Abastecimiento de combustible mediante cisternas habilitadas.
- b) Gomería.
- c) Taller mecánico.
- d) Espacios de descanso para choferes.




Erica Silvana Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

- e) Servicio de gastronomía.
- f) Otros servicios complementarios vinculados a la actividad.

Todos ellos deberán cumplir estrictamente con la normativa legal, ambiental, de seguridad e higiene vigente.-

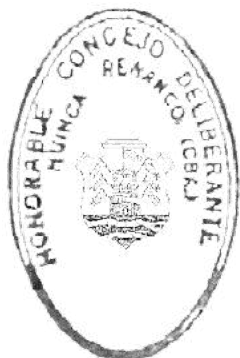
Art.6°).- El costo mensual del estacionamiento para camiones registrados en Huinca Renancó y cuyos titulares acrediten residencia en la ciudad, será de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Dicho monto podrá ser actualizado únicamente por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.7°).- El valor diario para camiones foráneos será propuesto por el concesionario, debiendo acompañar estructura de costos y detalle de servicios ofrecidos. El mismo requerirá aprobación expresa del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.8°).- La permanencia de vehículos de tránsito pesado dentro del ejido urbano continuará prohibida conforme normativa vigente, por lo tanto será la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Huinca Renancó, la autoridad competente para determinar, establecer y señalar el recorrido obligatorio que deberá realizar el tránsito pesado para el ingreso y egreso a la Planta de Camiones. La Dirección de Tránsito podrá modificar dicho recorrido cuando razones de seguridad vial, obras públicas, mantenimiento urbano o interés general así lo requieran, debiendo comunicarlo y señalarlo adecuadamente. El incumplimiento del recorrido establecido será considerado infracción a la normativa vigente en materia de tránsito y dará lugar a las sanciones correspondientes.-

Art.9°).- La concesión tendrá un plazo mínimo de dos (2) años, contados desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por única vez hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales, previa evaluación del cumplimiento contractual y autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.10°).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y efectuar el llamado correspondiente.-





Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante



Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.11).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los cinco días de marzo de dos mil veintiséis.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Anexo I – Ordenanza N° 1865/2026.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS – CONCESIÓN PLANTA DE CAMIONES

1. OBJETO

Concesión de uso, explotación y administración de la Planta de Camiones Municipal.-

2. CANON

El canon base mensual mínimo se fija en la suma de \$2.000.000, (las ofertas podrán mejorar dicho monto)

El canon se actualizará semestralmente conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el organismo oficial nacional competente.

El incumplimiento en el pago dará lugar a intimación fehaciente y posterior rescisión contractual en caso de persistir la mora.-

3. PLAZO DE CONCESIÓN

El plazo de concesión será de dos (2) años como mínimo, prorrogable por única vez hasta cuatro (4) años adicionales, previa autorización del Concejo Deliberante y evaluación favorable del cumplimiento contractual.-

4. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONCESIONARIO

- a) Instalación y mantenimiento de duchas.
- b) Sistema de iluminación integral.
- c) Sistema de cámaras con grabación permanente.
- d) Vigilancia presencial.
- e) Mantenimiento general del predio.
- f) Seguro de responsabilidad civil.-

5. SERVICIOS ADICIONALES

- a) Podrán incorporarse servicios complementarios, debiendo:
- b) Contar con habilitación municipal.
- c) Cumplir normativa ambiental y de seguridad.
- d) Presentar documentación técnica correspondiente.-




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

6. TARIFAS

- a) **Camiones locales:** \$100.000 mensuales (modificable solo por Ordenanza).
- b) **Camiones foráneos:** tarifa propuesta por el concesionario y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se evaluará:

- a) Mejor oferta económica (canon).
- b) Plan de inversión.
- c) Experiencia en el rubro.
- d) Propuesta de servicios adicionales.-

8. GARANTÍA

No se exigirá garantía de mantenimiento de oferta para la presentación al concurso.-

9. CAUSALES DE RESCISIÓN

- a) Incumplimiento del canon.
- b) Falta de prestación de servicios obligatorios.
- c) Incumplimiento de normativas legales.
- d) Cesión no autorizada de la concesión.-

10. JURISDICCIÓN

Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba.-

11. COSTO DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones será gratuito y podrá retirarse sin costo alguno, en el Palacio Municipal "1º DE DICIEMBRE".-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante